



DECLARA TÉRMINO DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA DE PORCIÓN DE AGUA Y FONDO DE LAGO, POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE SU TITULAR.

RESOLUCIÓN Nº 3509

SANTIAGO, - 6 SET. 2013

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Que, por D.S. Nº 880, de fecha 12 de septiembre de 1989, se otorgó concesión de acuicultura de porción de agua y fondo de lago, cuya transferencia fue autorizada por Resolución Nº 1649, de fecha 29 de septiembre de 2000, ambas del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, a Tara Salmón S.A., hoy Tara Salmon Limitada, modificada por Resolución Exenta Nº 5420, de fecha 03 de agosto de 2011, rectificada por Resolución Exenta Nº 224, de fecha 10 de enero de 2012, ambas del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, ubicada en Lago Huillinco, Ensenada Contento, comuna de Chonchi, provincia de Chiloé, X Región de Los Lagos.

2.- Que, mediante Escritura Pública, de fecha 22 de diciembre de 2008, Repertorio Nº 34.104, cuyo extracto fue inscrito a fojas 60926, Nº 42.261, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2008, publicado en el Diario Oficial Nº 39.253, de fecha 30 de diciembre de 2008, se efectuó la transformación de la sociedad Tara Salmon S.A. a Tara Salmon Limitada.

3.- Que, mediante Escritura Pública, de fecha 12 de noviembre de 2012, complementada mediante Escritura Pública, de fecha 19 de marzo de 2013, ambas otorgadas ante el Sr. Eduardo Avello Concha, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, la concesionaria renunció en forma voluntaria a la citada concesión de acuicultura.

4.- Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

5.- Lo dispuesto en:

- a) El artículo 83 de la Ley Nº 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones.
- b) D.S. Nº 290 de 1993, Reglamento de Concesiones de Acuicultura y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Subsecretaría de Pesca.
- c) Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

R E S U E L V O



1.- RECONÓCESE a Tara Salmón Limitada, sociedad chilena, RUT Nº 78.510.710-1, con domicilio en Bernardo Larraín Cotapos Nº 11909, Lo Barnechea, Santiago, como continuadora legal de Tara Salmón S.A., sociedad chilena, RUT. Nº 78.510.710-1, en virtud de la transformación de sociedad, según consta en la escritura pública citada en los vistos.

2.- MODIFÍCASE la Resolución N° 1649, de fecha 29 de septiembre de 2000, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, modificada por Resolución Exenta N° 5420, de fecha 03 de agosto de 2011, rectificada por Resolución Exenta N° 224, de fecha 10 de enero de 2012, ambas del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, en el siguiente sentido:

REEMPLÁZASE en su texto íntegro lo siguiente:

Donde dice: Tara Salmón S.A.

Debe decir: Tara Salmón Limitada

3.- DECLÁRASE el término, por renuncia voluntaria de Tara Salmón Limitada, sociedad chilena, R.U.T. N° 78.510.710-1, con domicilio en Avenida Bernardo Larraín Cotapos N° 11909, Lo Barnechea, Santiago, de la concesión de acuicultura de porción de agua y fondo de lago, otorgada por D.S. N° 880, de fecha 12 de septiembre de 1989, cuya transferencia fue autorizada por Resolución N° 1649, de fecha 29 de septiembre de 2000, ambas del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, modificada por Resolución Exenta N° 5420, de fecha 03 de agosto de 2011, rectificada por Resolución Exenta N° 224, de fecha 10 de enero de 2012, ambas del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

4.- DECLÁRASE que el descargo por concepto de Patente Única de Acuicultura, correspondiente al año 2013, sólo podrá efectuarse ante la Tesorería General de la República, una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

5.- Esta resolución deberá ser notificada al interesado mediante carta certificada.

6.- La presente resolución podrá ser impugnada ante esta Subsecretaría de Estado, a través de la interposición de los recursos contemplados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación. Lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos administrativos que establece dicha ley y los jurisdiccionales, a que haya lugar.

Anótese, tómese razón, comuníquese y regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales.

FDO. OSCAR IZURIETA FERRER, SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS, SUBROGANTE, LO QUE SE TRANSCRIBE PARA SU CONOCIMIENTO, CAMILO MIROSEVIC VERDUGO, ABOGADO, JEFE DIVISIÓN JURÍDICA, SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS.

DISTRIBUCIÓN:

- C.G.R.
- T.G.R.
- C.J.A.
- DGTM. y MM
- M.B.N.
- S.S.P. /
- S.N.P. (AJ)
- DIV. JURÍDICA/ CC.AA.
- DIV. JURÍDICA/ CC.AA. EN TRAM.
- OF. REG. y TRAM.
- ARCHIVO
- TOTAL
- CAB/16042013
- CARP. : 27479
- AC-194-2013



2013 20593

